



Provincia de Catamarca
2018

Disposición

Número:

Referencia: Diposición Cierre de Libros CGP, SSTI

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, con retroactividad al 20 de Septiembre de 2017 para todas las entidades y jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial.

Que en el citado decreto N° 1070/17 en su artículo 11 facultó a la **SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN** a dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema GDE.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 1070/17. Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los actos administrativos de la **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA** deberán confeccionarse mediante el módulo «Generador Electrónico de Documentos Oficiales» (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con retroactividad al 24 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que a partir 20 de Julio de 2018 los actos administrativos de la **SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, dependiente de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN** y sus Dependencias deberán confeccionarse mediante el módulo «Generador Electrónico de Documentos Oficiales» (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los funcionarios responsables de las unidades de Despacho y Mesa de Entradas de los organismos comprendido en los Artículos 1ro. y 2do. de la presente disposición deberán

cerrar los registros de los actos administrativos instrumentados en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Tecnologías de la Información, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Informática, Dirección Provincial de Modernización del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.